

N° **24.220**

Registrando la historia de Antioquia desde 1908



Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado















SUMARIO DECRETOS OCTUBRE 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070004772	Octubre 26	3	2023070004779	Octubre 26	17
2023070004773	Octubre 26	7	2023070004780	Octubre 26	18
2023070004774	Octubre 26	8	2023070004781	Octubre 26	20
2023070004775	Octubre 26	9	2023070004782	Octubre 26	23
2023070004776	Octubre 26	11	2023070004783	Octubre 27	26
2023070004777	Octubre 26	13	2023070004784	Octubre 27	30
2023070004778	Octubre 26	15	2023070004785	Octubre 27	49



Radicado: D 2023070004772 Fecha: 26/10/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

DECRETO

Por la cual se nombra en periodo de prueba unos docentes, se da por terminado unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo Nro. CNSC 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegible mediante Resolución 2023RES-400.300.24-071913 del 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día 12 de octubre de 2023, los concursantes de DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN

{PIE CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍSTICA – **DANZAS** – **ZONA RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

El período de prueba de los docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

{PIE_CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

NOMBRE	CÉDULA	Nro. DE PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE	
DELGADO URREGO ELIANA MILENA	1085253229	12843	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL	Educación Artística - Música
ORTIZ SOSA ELIANA DELSOCORRO	32104697	14978	TITIRIBÍ	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	Educación Artística - Danzas
LOAIZA JARABA ANA KATERINE	43974690	4034	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	Educación Artística - Danzas

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA – DANZAS – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 12 de octubre de 2023:

NOMBRE	CÉDULA	TITULOS	Nro. DE PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA DEL REEMPLAZO
OSCAR ANDRES RIOS ROJAS	1015456378	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	14978	TITIRIBÍ	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO	ORTIZ SOSA ELIANA DELSOCORRO	32104697
ELIANA MILENA DELGADO URREGO	1085253229	LICENCIADA EN MÚSICA MAGÍSTER EN MÚSICA	4034	AMALFI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	LOAIZA JARABA ANA KATERINE	43974690

ARTÍCULO TERCERO: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, articulo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO QUINTO: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO SEXTO: Los docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la notificación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar este acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, por escrito debidamente sustentando dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

{PIE_CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO NOVENO: Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015

ARTÍCULO DÉCIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Harthel lows	20 10-20
Aprobó:	Andrès Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	Anders (Mon loye)	20-10-50
Reviso:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		20 (6/1)
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista	Custo	19/10/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vonessa Frents	1940/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN DECRETO NÚMERO

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como delegado del Gobernador del departamento de Antioquia en la reunión de Consulta Previa, en Etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización con el Resguardo Indígena Yaberarado de la etnia Emberá, en el marco del proyecto "SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PROYECTO MINERO SK9-08201", (PROY- 02828), a cargo de la empresa Grupo Empresarial Agregados S.A.S., a realizarse el día 23 de noviembre de 2023, a partir de las 9:00 a.m., en la Sede Resguardo Indígena Yaberarado, Chigorodó - Antioquia, al doctor JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.020.632, Secretario de Minas de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVÍRIA CORREM Gobernador de Antionuia

JUAN GULLERMO USANE FERMÁNDEZ

Proyectó:

Revisó. Leonardo Garrido D. Director Asesoria Legal y de Control
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijuridico (
Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria Prevención del Dan Antijurid

Radicado: D 2023070004774 Fecha: 26/10/2023

Tipo: DECRETO Destino:





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el doctor ROBERTO HERNÁN GÓMEZ MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.073.857, Director del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la representación del Gobernador del Departamento, en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "E.S.E" HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS - ANTIOQUIA.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellin, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÎBAL GAVÎRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GULLERMO USME REKNÁNDEZ

Proyectó: NOMBRE
Luz María Morales N.

FIRMA

FECHA

Revisó: Leonardo Garrido D. Director Asesoria Legal y de Control.

Aprobó: Diana M. Raigoza D. Subsecretaria de Prevención del Deno Antijurídico (experior de la la contra de la contra del contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado No. 2023020053869 del 24 de octubre de 2023, la señora YADIRA MARÍA MÁRQUEZ RIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía 42.888.879, presentó renuncia irrevocable al encargo en vacante definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, NUC. Planta 1274, ID Planta 4653, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, y al cargo del cual es titular en carrera administrativa, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC. Planta 1206, ID Planta 4628, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA -SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 27 de noviembre de 2023.

El cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC. Planta 1206, ID Planta 4628, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA -SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, está ocupado en provisionalidad en vacante temporal, por el señor CRISTIAN ALBERTO QUICENO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.383.399.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora YADIRA MARÍA MÁRQUEZ RIVAS, identificada con la cédula de ciudadanía 42.888.879, de acuerdo con el oficio con radicado No. No. 2023020053869 del 24 de octubre de 2023, para separarse del encargo en vacante definitiva de PROFESIONAL ESPECIALIZADO,

"Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable"

Código 222, Grado 05, NUC. Planta 1274, ID Planta 4653, asignado al Grupo de Trabajo SUBSECRETARÍA OPERATIVA INFRAESTRUCTURA FÍSICA de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, y al cargo del cual es titular en carrera administrativa, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC. Planta 1206, ID Planta 4628, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA -SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 27 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC. Planta 1206, ID Planta 4628, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA -SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ocupado en provisionalidad en vacante temporal, por el señor CRISTIAN ALBERTO QUICENO GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.383.399, queda en Vacante Definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA GOBERNADOR DE ANTIQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		24/10/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado- Dirección de Personal	1mg l	24-10-2023
Revisó	Ciara Isabel Zapata Luján – Directora de Personal.	Clara 21.	24-10-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	Luz Stelle C.Y	24-10-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Paula 0	24-12-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo ene legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos p	contramos ajustados a las norr para la firma.	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2023020053564 del 23 de octubre de 2023, el señor JOSÉ ANCIZAR HENAO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 71.600.096, presentó renuncia para separarse del empleo que viene ocupando en encargo en vacante definitiva de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, NUC Planta 0650, ID Planta 4929, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL GERENTE, y al cargo del cual es titular de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 0645, ID Planta 4937, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL GERENTE, ambos de la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 27 de noviembre de 2023.

El cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 0645, ID Planta 4937, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL\GERENTE, de la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL, está ocupado en provisionalidad en vacante temporal, por la señora LILIANA CLAVIJO BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía 43.728.157.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ ANCIZAR HENAO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 71.600.096, mediante comunicación con radicado 2023020053564 del 23 de octubre de 2023, para separarse del empleo que viene ocupando en encargo en vacante definitiva de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 05, NUC Planta 0650, ID Planta 4929, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL GERENTE, y al cargo del cual es titular de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 0645, ID Planta 4937, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL GERENTE, ambos de la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 27 de noviembre de 2023.



DECRETO NÚMERO	

HOJA N° 2

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 0645, ID Planta 4937, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL GERENTE, de la GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL, que está ocupado en provisionalidad en vacante temporal, por la señora LILIANA CLAVIJO BOLÍVAR, identificada con cédula de ciudadanía 43.728.157, queda en vacante definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección de Compensación y Sistema Pensional - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Decreto de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUÍA

Nombre Firma Fecha
Proyectó José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.

Revisó Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.

Aprobó Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.

Aprobó Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

(...)

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Mediante oficio con radicado 2023020052705 del 19 de octubre de 2023, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Doctora LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO, solicita se encargue en funciones al Servidor ROBERTO HERNÁN GÓMEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía 70.073.857, titular del empleo Director Técnico de la DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA, durante los días pendientes de vacaciones, concedidos mediante Resolución S 2023060334301 del 04/10/2023 al Servidor CESAR AUGUSTO GÓMEZ FONNEGRA, identificado con cédula de ciudadanía 71.670.398, SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, a partir de su posesión y hasta el 27 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

Con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al Servidor ROBERTO HERNÁN GÓMEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía 70.073.857, (LNR), titular del cargo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 7275, ID Planta 6329, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA, en la plaza de empleo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC Planta 7273, ID Planta 6327, asignado al Grupo de Trabajo de la SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, ambos de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 27 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el Servidor CESAR AUGUSTO GÓMEZ FONNEGRA, identificado con cédula de

DECRETO NÚMERO	
DECKETO NUMERO	

HOJA N° 2

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

ciudadanía **71.670.398**, estará disfrutando de ocho (8) días pendientes de su período de vacaciones, otorgados mediante Resolución S 2023060334301 del 04/10/2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al Servidor ROBERTO HERNÁN GÓMEZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía 70.073.857, (LNR), titular del cargo DIRECTOR TÉCNICO, Código 009, Grado 02, NUC Planta 7275, ID Planta 6329, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA, en la plaza de empleo de SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Código 045, Grado 03, NUC Planta 7273, ID Planta 6327, asignado al Grupo de Trabajo de la SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, ambos de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y hasta el 27 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el Servidor CESAR AUGUSTO GÓMEZ FONNEGRA, identificado con cédula de ciudadanía 71.670.398, estará disfrutando de ocho (8) días pendientes de su período de vacaciones, otorgados mediante Resolución S 2023060334301 del 04/10/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Informar del presente encargo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVÍRIA CORPEA GOBERNADOR DE ANTIQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes VMá García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.	£16	19/10/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.	ly	19/10/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.	Clara 2000 la L	19/10/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.	Juz Stelle C.V.	19/10/2023
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrolto Organizacional.	Poura 0	25/10/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajusta tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	idos a las normas y disposiciones leg	ales y vigentes y, por lo



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al señor JOSÉ JAIME ARANGO BARRENECHE, identificado con cédula de ciudadanía 15.259.120, titular del cargo de DIRECTOR OPERATIVO, Código 009, Grado 01, NUC Planta 7289, ID Planta 5281, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 2891, ID Planta 5279, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, desde el día de su posesión y hasta el 31 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, el señor HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía 98.535.385, se encontrará en licencia por luto, y un día de permiso remunerado otorgado por el jefe inmediato.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al señor JOSÉ JAIME ARANGO BARRENECHE, identificado con cédula de ciudadanía 15.259.120, titular del cargo

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

de DIRECTOR OPERATIVO, Código 009, Grado 01, NUC Planta 7289, ID Planta 5281, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 04, NUC Planta 2891, ID Planta 5279, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, desde el día de su posesión y hasta el 31 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, el señor HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía 98.535.385, encontrará en licencia por luto, y un día de permiso remunerado otorgado por el jefe inmediato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.



Radicado: D 2023070004779 Fecha: 26/10/2023







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el doctor ROBERTO HERNÁN GÓMEZ MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.073.857, Director del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la representación del Gobernador del Departamento, en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "E.S.E" HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO -ANTIOQUIA.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL/GAVARIA/CORREA Gobernador de Antiqquia

JUAN GUI

NOMBRE FIRMA FECHA 2511017023 Proyectó: Luz María Morales N.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de éstos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Asamblea Departamental solicitó en el oficio con radicado No. E202330000480 del 19 de octubre de 2023, realizar un traslado presupuestal dentro del agregado de gastos de funcionamiento, con el fin de disponer de apropiación presupuestal necesaria para adicionar los contratos de prestación de servicios del personal supernumerario.
- c. Que de conformidad con el artículo 86 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2023, el cual reza: "Artículo 86. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia. Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental.(......)", el traslado presupuestal fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto No.22 del 19 de octubre de 2023.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento de la Asamblea Departamental por valor de \$64.297.050 con el fin de adicionar los contratos de prestación de servicios del personal supernumerario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETO

Hoja 2

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Area funcional	Programa	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-2-02-02-009	С	999999	10.708.409	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-01	С	999999	20.270.283	Vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-08-02	С	999999	11.366.376	Prima de vacaciones
0-1010	1010	2-1-1-01-03-001-03	С	999999	1.392.097	Bonificación especial de recreación
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-07	С	999999	8.541.829	Bonificación por servicios prestados
0-1010	1010	2-1-1-01-01-001-02	С	999999	439.860	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	1010	2-1-2-02-02-010	С	999999	6.105.550	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	1010	2-1-2-02-02-006	С	999999	5.472.646	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
				Total	\$ 64.297.050	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Asamblea de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Area funcional	Programa	Valor	Descripción
0-1010	1010	2-1-2-02-02-008	С	999999	64.297.050	Servicios prestados a las empresas y servicios de
				Total	\$ 64.297.050	

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y QÚMPLASE

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

ANÍBAL GAYIRIA CORRE Gobernation de Antioquia IVAN FELLASQUEZ B Secretario de Hacierda (E) JUAN GUI ELASQUEZ BETANCUR Secreta NOMBRE Proyectó lónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria Revisó uillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Aprobó na Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Revisión Jurídica Despacho Hacienda Revisó Felipo Giraldo Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Vo.Bo. Diana Marcela Raigoza Duque, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico (E) Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y di tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con radicado No.2023020052336 del 18 de octubre de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar traslado presupuestal por valor de \$8.763.638 entre rubros de inversión. DECRETO Hoja 2

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio No. 2023020052437 del 18 de octubre de 2023.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000096.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Productividad y Competitividad, desde la Dirección de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, del proyecto "Apoyo a la comercialización, mediante la intervención en plazas de mercado Antioquia", debido a que se ha logrado cumplir con las actividades programadas y se ha superado la meta establecida en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, para la Dirección de Ciencia Tecnología e Innovación al proyecto "Fortalecimiento del ecosistema subregional de Ctel en el Departamento de Antioquia V2 Antioquia"; con el fin de mejorar la capacidad operativa, técnica y tecnológica de la dependencia para generar valor público en el territorio antioqueño, que incluye la seguridad de la información y por ende de la plataforma tecnológica.

Lo anterior se realiza con el objetivo de fortalecer las buenas prácticas y contar con el hardware necesario para garantizar que los equipos cuenten con lo necesario para la conservación de la información que se procesa en la dependencia; por ende, se requiere el traslado entre proyectos con el fin de adquirir discos duros y así evitar que la obsolescencia tecnológica puede afectar nuestra competitividad y eficiencia.

Se resalta que actualmente el indicador de Plan de Desarrollo se encuentra con uncumplimiento satisfactorio, sin embargo, como se expresó, la necesidad es apremiante y esta acción nos ayuda a blindar la información y eficiencia que se requiere en nuestros procesos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos- pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	161G	2-3	C17094	140086	\$8.763.638	Apoyo a la comercialización, mediante la intervención en plazas de mercado Antioquia.
	TOTAL				\$8.763.638	

DECRETO

Hoja 3

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos- pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
4-1011	161G	2-3	C39013	250008	\$8.763.638	Fortalecimiento del ecosistema subregional de Ctel en el Departamento de Antioquia V2 Antioquia
	TOTAL				\$8.763.638	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

	PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLA	\SF	
	ANÍBAL CAVIMA CORREA Gobernador de Antioquia		
Secretario	Secretario	IPE VELASO de Hacienda	
		de Hacienda	(E)
Secretario	Secretario o	de Hacienda	(E)
	Secretalio	de Hacienda	(E) FECHA 25-10-2023
Secretario	Secretario C NOMBRE Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	de Hacienda	(E) FECHA 25-10-2013 V-10-2013
Secretario Proyectó Revisó	NOMBRE Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	de Hacienda	(E) FECHA 25-10-2023
Proyectó Revisó Revisó y	NOMBRE Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	de Hacienda FIRMA DOUBUMO SOLUTION	(E) FECHA 25-10-203 3-10-203 75-10-203 25-10-203
Proyectó Revisó Revisó y aprobó	Secretario C NOMBRE Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	de Hacienda FIRMA DOUBUMO SOLUTION	(E) FECHA 25-10-2023 75-10-2023
Proyectó Revisó Revisó y aprobó Revisó Vo.Bo. Vo.Bo.	NOMBRE Jorge Alonso Gailego Patiño , Profesional Universitario Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Revisión Jurídica Despacho Hacienda Anta Caraldo Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Légal y de Control Diana Marcela Raigoza Duque: Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico (E)	Hacienda FIRMA PORTOWINO 85 SCAT	(E) FECHA 25-10-203 35-10-203 75-10-203 45-10-203 45-10-203
Proyectó Revisó Revisó Revisó Revisó Vo.Bo. Vo.Bo. Los ar	NOMBRE Jorge Alonso Gallego Patiño , Profesional Universitario Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera Revisión Jurídica Despacho Hacienda Antes Carello Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Légal y de Control Diana Marcela Raigoza Duque: Subsecretaria Prevención del Daño	de Hacienda FIRMA POLOMINO Sajustado a las no	(E) FECHA 25-10-203 3-10-203 75-10-203 W 25-10-203 wmas y



Radicado: D 2023070004782
Fecha: 26/10/2023
Tipo: DECRETO Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

b. Que la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad mediante oficio con radicado 2023020052637 del 18 de octubre de 2023, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal interno en el agregado de gastos de funcionamiento por valor de \$8.973.279. DECRETO Hoja 2

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- c. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022: "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contraacreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): (...) * Gastos de Personal (...)", mediante oficio con radicado 2023020052894 del 19 de octubre de 2023, la Secretaria de Hacienda autorizó realizar traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP 7100000097.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal al rubro de "Viáticos de los Funcionarios en Comisión", toda vez que se dará prioridad a las salidas de campo de los funcionarios y por lo tanto se utilizarán menos recursos para horas extras, así mismo se dispone de recursos disponibles en el rubro "Servicios de alojamiento; servicios de suministro", producto de la liquidación del contrato de tiquetes aéreos, la liberación de saldos de recursos comprometidos y la finalización de la suscripción de contratos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	112B	2-1-1-01-01-001-02	С	999999	8.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
0-1010	112B	2-1-2-02-02-006	F	999999	973.279	Servicios de alojamiento; servicios de suministro
				TOTAL	\$ 8:973.279	

DECRETO Hoja 3

Por medio del cual se efectúan-unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Artículo Segundo. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Area Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	112B	2-1-2-02-02-010	С	999999	8.973.279	Viáticos de los Funcionarios en Comisión
				TOTAL	\$8.973.279	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



ANÍBAL/GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMONS NE FERNÁNDEZ

IVÁN FELITE VELÁSQUEZ BETANCUR Secretario (e) de Macienda

	NOMBRE	FIRMA,	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto	Manbel	24-10-2
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	(lees	14-10-2213
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Someth	1.24-10-202
Revisó-	Revisión Juridica Despacho Hacienda Felige Gualdo	Als	25-10-2013
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoria Legal y de Control	-/ 0	10125-10-27
Vo.Bo.	Diana Marcela Raigoza Duque, Subsecretaria (e) Prevención del Daño Antijurídico	ASS.	25-10-23
Los arriba firmant	es declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado	do a las normas y	disposiciones



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR EL CUAL SE SUSPENDE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE HACE UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 305, y 314 inciso 2, de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 2200 de 2022, y el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el día 27 de octubre de 2019, el señor Juan Pablo Torres Piedrahita, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.271.493, fue elegido Alcalde Popular del municipio de Campamento (Antioquia), para el período constitucional 2020-2023.

Que el día 24 de octubre de 2023, se profirió decisión por parte de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Yarumal, dentro del proceso con radicado IUS-E-2023 – 668226 IUC-D- 2023-3248733, en la cual se dispuso: "SUSPENDER PROVISIONALMENTE del ejercicio del cargo al señor Juan Pablo Torres Piedrahita, identificado con la C.C. No. 15.271.493, su calidad de Alcalde del Municipio de Campamento (Antioquia) periodo 2020-2023, por el termino de tres (3) meses, en principio, o hasta cuando culmine el proceso electoral".

Que la anterior decisión fue notificada mediante correo electrónico a la Gobernación de Antioquia el día 25 de octubre de 2023.

Que el inciso 3 del artículo 217 de la Ley 1952 de 2019, señala que el "auto que decreta la suspensión provisional y las decisiones de prórroga serán objeto de consulta, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento".

DECRETO HOJA 2

"POR EL CUAL SE SUSPENDE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE HACE UN ENCARGO"

Que el inciso tercero del artículo 314 de la Constitución Política, establece que: "El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes".

Que el numeral 3 del artículo 105 de la Ley 136 de 1994, dispone que el Gobernador suspenderá a los alcaldes: "A solicitud de autoridad jurisdiccional competente de acuerdo con el régimen disciplinario previsto en la ley".

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, dispone que el Gobernador en el caso de suspensión designará alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Que el Consejo de Estado Sala de Contencioso Administrativo, en Sentencia 2017-00012 de septiembre 14 de 2017, se refirió a los encargos de urgencia, por la ocurrencia de faltas temporales, señalando entre otros apartes, los siguientes: "2.5. Los requisitos constitucionales y legales para el encargo "de urgencia" de gobernadores ante la ocurrencia de faltas temporales. Ante la manifiesta necesidad de evitar vacíos de poder en el interregno entre la ocurrencia de la falta temporal del gobernador y la designación de su reemplazo, resulta un imperativo nombrar de manera temporal a un gobernador de urgencia, mientras el partido o movimiento político que avaló la candidatura del anterior mandatario llega a un acuerdo y presenta la terna a consideración del gobierno."

En otras palabras, con estas designaciones que la Sala entiende "de urgencia" no se desconoce lo previsto en el artículo 303 de la Constitución Política, y tampoco la Ley Estatutaria 1475 de 14 de julio de 2011, artículo 29 parágrafo 3°, pues en estos casos, el mismo acto de nombramiento debe disponer que el encargo definitivo para suplir la falta temporal se hará una vez sea enviada la terna por parte del partido, movimiento o coalición".

Que mientras se solicita terna al partido, movimiento o coalición político que avaló su candidatura para la designación del Alcalde, y con el fin de evitar un vacío de poder, se encargará de las funciones de alcalde al señor **JUAQUIN EMILIO POSADA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.458.676, quien se desempeña como Secretario de Gobierno y Talento Humano, encargo que tendrá vocación estrictamente temporal, pues su realización sólo se justifica por la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno de las tareas constitucional y legalmente encomendadas a la primera autoridad municipal, conforme a lo indicado por la Corte Constitucional en la

DECRETO HOJA 3

"POR EL CUAL SE SUSPENDE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE HACE UN ENCARGO"

Sentencia C-448/97 del 18 de septiembre de 1997, magistrado ponente, Alejandro Martínez Caballero, expediente 0-1655; sin perjuicio de señalar que una vez se produzca la designación de uno de los ternados, inmediatamente concluirá el encargo que por el presente decreto se realiza.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°. SUSPENSIÓN. En cumplimiento de la solicitud expresada en el Oficio No. 0787 del 25 de octubre de 2023, de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Yarumal, dentro del proceso con radicado IUS-E-2023 – 668226 IUC-D- 2023-3248733 y el Auto del día 24 de octubre de 2023, suspender por el término de tres (3) meses, en principio, o hasta cuando culmine el proceso electoral, al señor JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.271.493, en su calidad de Alcalde municipal de Campamento – Antioquia, por haberse proferido en su contra medida suspensión provisional del ejercicio del cargo.

ARTÍCULO 2°. ENCARGO. Encargar como Alcalde del municipio de Campamento – Antioquia al señor JUAQUIN EMILIO POSADA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.458.676, quien se desempeña como Secretario de Gobierno y Talento Humano de dicha entidad territorial, mientras se designa Alcalde de terna enviada por el partido, movimiento o coalición política que avaló la candidatura del funcionario suspendido.

PARÁGRAFO: Al momento de tomar posesión del cargo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley, y aportar los documentos respectivos.

ARTÍCULO 3°. COMUNICACIÓN. Comunicar por intermedio de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, al señor JUAN PABLO TORRES PIEDRAHITA, Alcalde electo suspendido; al señor JUAQUIN EMILIO POSADA GALLEGO, Alcalde Encargado, a la Personería Municipal, a la Oficina de Personal del Municipio de Campamento – Antioquia, y a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Yarumal.

ARTÍCULO 4°. Oficiar al partido, movimiento o coalición política que avaló la candidatura del suspendido Alcalde, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación presenten la respectiva terna, con el fin de designar Alcalde Encargado.

DECRETO HOJA 4

"POR EL CUAL SE SUSPENDE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE HACE UN ENCARGO"

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRÍA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ

RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO

Secretario de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

Proyectó	Haicer Racero Bay – Profesional especializado. Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia	Hant'	26/10/2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control	J. Vo	1 Jan / 23
Aprobó:	Diana Marcela Raigoza Duque - Subsecretaria Prevención del Daño Antijurídico (E)	-	26/6/29
	firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las non por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	mas y disposicion	es legales



DECRETO N°

Por la cual se nombra en periodo de prueba unos Directivos Docentes, se da por terminado unos encargos de Directivos Docentes, se da por terminado unos nombramientos temporales, se concede vacancia temporal a unos Docentes y Directivos Docentes vinculados en Propiedad y se da continuidad a unas provisionalidades en vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13454, 2023RES-400.300.24-075328 del 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día 18 de octubre de 2023, en la cual, los concursantes de DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES – NO RURAL, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Rectores, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

El período de prueba de los Rectores, será evaluado por el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Rectores, deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad, regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **concederles vacancia temporal** mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales..."

Como consecuencia a las vacancias temporales que deben otorgarse, se hace necesario dar continuidad a unas provisionalidades y encargos en vacante temporal mientras dure la vacancia temporal del titular, quienes venían en las mismas plazas cubriendo a los docentes que se encontraban encargados.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

- **2.4.6.3.9**. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:
- ... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

En razón de los nombramientos en período de prueba de los Rectores del concurso público de méritos, se hace necesario terminar unos encargos de Directivo Docente quienes deberán regresar a su plaza en Propiedad, y a su vez, es necesario terminar los nombramientos provisionales temporales de los docentes que se encontraban reemplazándolos.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones los encargos en vacante definitiva que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
71741246	OSPINA LEÓN WILSON ALONSO	ŁA UNIÓN	I. E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO	I. E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO	RECTOR	216
22545816	CABALLERO ESCORCIA ESMERALDA ROCÍO	COPACABANA	I. E. VILLANUEVA	I. E. VIŁLANUEVA	RECTOR	399
92544809	BARRAGÁN GARCÍA WILQUIS RAFAEL	BARBOSA	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	RECTOR	379
39276511	BOHÓRQUEZ CÁRCAMO OLGA LUCIA	COCORNÁ	I. E. COCORNÁ	LICEO COCORNÁ	RECTOR	198
11384291	HUERTAS HURTADO CARLOS ALBERTO	DON MATÍAS	I. E. DON MATÍAS	COLEGIO DON MATÍAS	RECTOR	101
32228906	VIANA GUERRA VIVIANA MARÍA	SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	124
98469240	OSORIO PATIÑO FAVER ALBERTO	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	RECTOR	94
4438522	CARMONA BARRIOS JULIO CESAR	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ	RECTOR	50
71722560	USUGA VALLE LUIS EMILIO	PUERTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	49
43760674	MEDINA GIRALDO NOELIA DE LAS MISERICORDIAS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	140
71191538	VELÁSQUEZ GALEANO MARLON DUVIAN	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	RECTOR	100
43414281	POSADA ARANGO MARÍA EUGENIA	HISPANIA	I. E. AURA MARÍA VALENCIA	I. E. AURA MARÍA VALENCIA	RECTOR	292
21620299	GONZÁLEZ RAMÍREZ LUZ HERMINIA	AMALFI	I. E. PRESBÍTERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBÍTERO GERARDO MONTOYA	RECTOR	63
70419794	VARGAS VARGAS WALTER RAMIRO	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSÉ MARÍA HERRÁN	I. E. JOSÉ MARÍA HERRÁN	RECTOR	277



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
43638494	MENA MORENO NOHELIA	CAREPA	1. E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ FLÓREZ	I. E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ FLÓREZ	RECTOR	336
75088281	CASTAÑO GARCÍA JULIO CESAR	YOLOMBO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	RECTOR	89
71775567	BOLÍVAR ECHEVERRI HÉCTOR FERNÁN	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. SAN JOSÉ DEL CITARA	LICEO SAN JOSÉ DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	276
72245141	PÉREZ ANGULO JOHANN ENRIQUE	AMAGA	I. E. PASCUAL CORREA FLÓREZ	I. E. PASCUAL CORREA FLÓREZ	RECTOR	259
8162700	JIMÉNEZ MONTOYA VÍCTOR DAVID	URRAÓ	I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADAVID GUTIÉRREZ	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	318
78735403	GUERRA MEZA PEDRO RAFAEL	NECOCLÍ	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	RECTOR	353
3539867	SALCEDO MUNERA JOE ANDREI	SANTO DOMINGO	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	RECTOR	81
43700339	ARRUBLA HERRERA MARTA CECILIA	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	LICEO SAN JOSÉ	RECTOR	275
71771950	MESA MARTÍNEZ ARNULFO DE JESÚS	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRÉS	LICEO JUAN XXIII	RECTOR	113
53032632	MURTE SALGUERO PAULA ANDREA	CARACOLÍ	I. E. GABRIEL CORREA VÉLEZ	I. E. GABRIEL CORREA VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	41
1022033811	LONDOÑO OSPINA JULY MARCELA	sonsón	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO ÁLVAREZ RESTREPO	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO ÁLVAREZ RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	257
21970678	MAZO ROJO NELLY ZENAIDA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ	RECTOR	178
98651646	RESTREPO YEPES OSCAR IVÁN	CAÑASGORDAS	I. E. SAN PIO X	I. E. SAN PIO X	RECTOR	153
70255158	CASTRILLÓN GONZÁLEZ WILSON OLVANY	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	RECTOR	84
82383511	PEREA PALACIOS BONIFACIO	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	COLEGIO MUTATÁ	RECTOR	349
32278765	GÓMEZ TORO YUDY LORENA	URAMITA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	19464
70907181	SOTO GONZÁLEZ JUAN PABLO	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	RECTOR	191
17387189	QUIROZ MARTÍNEZ RICARDO	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	5
43669990	GÓMEZ GUZMÁN LUZ MIGDONIA	ABRIAQUÍ	I. E. LA MILAGROSA	I. E. LA MILAGROSA	RECTOR	19463
98653182	MIRA VELÁSQUEZ ERASMO DE JESÚS	TARAZA	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	30
15306871	MAZO ARDILA JOSÉ ARGEMIRO	TARAZA	I. E. RAFAEL NÚÑEZ	LICEO RAFAEL NÚÑEZ - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	33
43436317	ROJAS HOYOS MARÍA ALICIA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	LICEO JESÚS MARÍA URREA	RECTOR	66
43916176	HIGUITA JIMÉNEZ ARGENIS	PEQUE	I. E. PRESBÍTERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBÍTERO RODRIGO LOPERA GIL - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	177
43251623	PINTO GARCÍA LINA MARCELA	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	19
70785614	DEL RIO SANTA DIEGO FERNANDO	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	228
43002802	VALLEJO OTERO BEATRIZ	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS - SEDE PRINCIPAL	RECTOR	. 22
8049125	GONZÁLEZ LÓPEZ JOSÉ	VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA	RECTOR	130
11800731	SÁNCHEZ REALES GERARDO	YOLOMBÓ	I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA	RECTOR	91



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
15259986	VÉLEZ SÁNCHEZ GERMAN ALONSO	FREDONIA	I. E. R. PALOMOS	I. E. R. PALOMOS	RECTOR	291
8473820	TORO PANESSO WILLIAM HERNANDO	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	COORDINADOR	613
43752961	GONZÁLEZ VÉLEZ ASTRID ELENA	ABEJORRAL	I. E. R. DE PANTANILLO	I. E. R. DE PANTANILLO	RECTOR	188
70167292	GIRALDO CASTAÑO FERNEY ALEXANDER	SAN CARLOS	I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ	LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	723

ARTÍCULO 2º: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones los encargos en vacante temporal que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
	32258131	ARTEAGA MIRA LILLIAN CRISTINA	COPACABANA	I. E. JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	950
	71262854	GARCÍA GALVIS CARLOS ANDRÉS	VENECIA	I. E. ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	840
	98672816	ÁLVAREZ LÓPEZ LUIS FERNANDO	CÁCERES	I. E. AURELIO MEJÍA	COLEGIO AURELIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	410
	94063819	CÓRDOBA MOSQUERA CARLOS DAVID	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARÍA AUXILIADORA	I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	783
	98612762	GULFO PACHECO JOEL DE JESÚS	CHIGORODÓ	I. E. AGRÍCOLA DE URABÁ	INSTITUTO AGRÍCOLA URABÁ -CHIGORODÓ - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	863
	21945855	ESTRADA ECHAVARRÍA ZORAIDA PATRICIA	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	553
	43346085	NANCY ANDREA MORENO ARGAEZ	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	830
	1017142953	FRANCO DELGADO LUIS ALEJANDRO	SAN ROQUE	I. E. R. SAN JOSÉ DEL NUS	COLEGIO SAN JOSÉ DEL NUS - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	530
	22230539	CANO RIVERA MERCEDES DE JESÚS	YALI	I. E. LORENZO YALI	LICEO LORENZO YALI - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	548
	8436639	PALACIOS LOZANO CARLOS ALBERTO	CHIGORODÓ	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	875
	32278659	GUISAO ÁLVAREZ LESDY ANDREA	URAMITA	I. E. SAN JOSÉ	1. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	649
Ì	43119212	RAMÍREZ RÍOS YESENIA ISABEL	CÁCERES	C. E. R. SANTA INÉS DEL MONTE	C. E. R. SANTA INÉS DEL MONTE	DIRECTOR RURAL	975
	32730262	ACUÑA CASTRO NANCY BEATRIZ	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	449
	54259510	CÓRDOBA MOSQUERA YARLIN DEL CARMEN	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	456

ARTÍCULO 3º: En razón a los encargos finalizados en el artículo primero y segundo, se hace necesario regresar a los educadores a su plaza en propiedad como a continuación se relaciona, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
43414281	POSADA ARANGO MARÍA EUGENIA	VENECIA	I. E. SAN JOSÉ DE VENECIA	I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	15395
1017142953	FRANCO DELGADO LUIS ALEJANDRO	CISNEROS	I. E. CISNEROS	LICEO CISNEROS - SEDE PRINCIPAL	DOCENTE ORIENTADOR	1122
43436317	ROJAS HOYOS MARÍA ALICIA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	LICEO JESÚS MARÍA URREA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	4172
32278659	GUISAO ÁLVAREZ LESDY ANDREA	FRONTINO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	8539
94063819	CÓRDOBA MOSQUERA CARLOS DAVID	ANDES	I. E. R. CARBONERA	I. E. SAN JOSÉ	EDUCACIÓN RELIGIOSA	13156
43669990	GÓMEZ GUZMÁN LUZ MIGDONIA	FRONTINO	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8464
4438522	CARMONA BARRIOS JULIO CESAR	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	3608
98651646	RESTREPO YEPES OSCAR IVÁN	FRONTINO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	8504
43916176	HIGUITA JIMÉNEZ ARGENIS	PEQUE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS TUBERQUIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8837
32258131	ARTEAGA MIRA LILLIAN CRISTINA	COPACABANA	I. E. PRESBÍTERO BERNARDO MONTOYA	E R PEÑOLCITO	PRIMARIA	18521
78735403	GUERRA MEZA PEDRO RAFAEL	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. SAN JUAN DE URABÁ	COLEGIO SAN JUAN DE URABÁ - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	17312
70907181	SOTO GONZÁLEZ JUAN PABLO	MARINILLA	I E R ROSALÍA HOYOS	I.E.R. ROSALÍA HOYOS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	11072
54259510	CÓRDOBA MOSQUERA YARLIN DEL CARMEN	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E.R. LOS COMODATOS	PRIMARIA	2174
98612762	GULFO PACHECO JOEL DE JESÚS	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE II	AFRO - PRIMARIA	15976
71262854	GARCÍA GALVIS CARLOS ANDRÉS	VENECIA	I. E. URIBE GAVIRIA	C. E. R. LA ARABIA	PRIMARIA	15424
1022033811	LONDOÑO OSPINA JULY MARCELA	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	9484
32730262	ACUÑA CASTRO NANCY BEATRIZ	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	2229
70167292	GIRALDO CASTAÑO FERNEY ALEXANDER	SAN CARLOS	I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ	LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	11744
98653182	MIRA VELÁSQUEZ ERASMO DE JESÚS	CAUCASIA	I. E. LA MISERICORDIA	E U LA MISERICORDIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	1743
70785614	DEL RIO SANTA DIEGO FERNANDO	ABEJORRAL	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	9418
22230539	CANO RIVERA MERCEDES DE JESÚS	YOLOMBÓ	I. E. R. LA FLORESTA	COLEGIO LA FLORESTA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4825



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
98672816	ÁLVAREZ LÓPEZ LUIS FERNANDO	CÁCERES	1. E. AURELIO MEJÍA	COLEGIO AURELIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	1319
32228906	VIANA GUERRA VIVIANA MARÍA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	E U ARENALES	PREESCOLAR	6729
21620299	GONZÁLEZ RAMÍREZ LUZ HERMINIA	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	5411
72245141	PÉREZ ANGULO JOHANN ENRIQUE	AMAGÁ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGÁ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI- AMAGÁ - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	12853
21945855	ESTRADA ECHAVARRÍA ZORAIDA PATRICIA	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE - SEDE	CIENCIAS SOCIALES	4982
92544809	BARRAGÁN GARCÍA WILQUIS RAFAEL	COPACABANA	I. E. JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	PRINCIPAL COLEGIO JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	18663
21970678	MAZO ROJO NELLY ZENAIDA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8932
71771950	MESA MARTÍNEZ ARNULFO DE JESÚS	GUARNE	I. E. R. CHAPARRAL	I. E. R. CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	10334
43346085	NANCY ANDREA MORENO ARGAEZ	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	15105
71722560	USUGA VALLE LUIS EMILIO	PUERTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	3553
43119212	RAMÍREZ RÍOS YESENIA ISABEL	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	1415
8436639	PALACIOS LOZANO CARLOS ALBERTO	CHIGORODÓ	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	16404
17387189	QUIROZ MARTÍNEZ RICARDO	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	1345
71775567	BOLÍVAR ECHEVERRI HÉCTOR FERNÁN	FREDONIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	13974
71741246	OSPINA LEÓN WILSON ALONSO	COPACABANA	I. E. R. GRANIZADA	I. E. R. GRANIZADA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	18679
22545816	CABALLERO ESCORCIA ESMERALDA ROCÍO	COPACABANA	I. E. JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA	COLEGIO JOSÉ MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	950
39276511	BOHÓRQUEZ CÁRCAMO OLGA LUCIA	VENECIA	I. E. ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO	I. E. ORLANDO VELÁSQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	840
11384291	HUERTAS HURTADO CARLOS ALBERTO	BARBOSA	I. E. R. EL HATILLO	I. E. R. EL HATILLO - SEDE PRINCIPAL	DOCENTE ORIENTADOR	1242
98469240	OSORIO PATIÑO FAVER ALBERTO	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. SAN FERNANDO	DIRECTOR RURAL	999
71191538	VELÁSQUEZ GALEANO MARLON DUVIAN	GÓMEZ PLATA	I. E. GÓMEZ PLATA	E U ISABEL I	COORDINADOR	566
8049125	GONZÁLEZ LÓPEZ JOSÉ	CÁCERES	I. E. AURELIO MEJÍA	COLEGIO AURELIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	410
70419794	VARGAS VARGAS WALTER RAMIRO	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. MARÍA AUXILIADORA	I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	783



CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
43638494	MENA MORENO NOHELIA	CHIGORODÓ	I. E. AGRÍCOLA DE URABÁ	INSTITUTO AGRÍCOLA URABÁ - CHIGORODÓ - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	863
75088281	CASTAÑO GARCÍA JULIO CESAR YOLOMBÓ		I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	553
8162700	JIMÉNEZ MONTOYA VÍCTOR DAVID	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	830
3539867	SALCEDO MUNERA JOE ANDREI	SAN ROQUE	I. E. R. SAN JOSÉ DEL NUS	COLEGIO SAN JOSÉ DEL NUS - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	530
43700339	ARRUBLA HERRERA MARTA CECILIA	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	772
70255158	CASTRILLÓN GONZÁLEZ WILSON OLVANY	YALÍ	I. E. LORENZO YALÍ	LICEO LORENZO YALÍ - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	548
82383511	PEREA PALACIOS BONIFACIO	CHIGORODÓ	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	875
32278765	GÓMEZ TORO YUDY LORENA	URAMITA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	649
15306871	MAZO ARDILA JOSÉ ARGEMIRO	CÁCERES	C. E. R. SANTA INÉS DEL MONTE	C. E. R. SANTA INÉS DEL MONTE	DIRECTOR RURAL	975
43251623	PINTO GARCÍA LINA MARCELA	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	449
43002802	VALLEJO OTERO BEATRIZ	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	456
11800731	SÁNCHEZ REALES GERARDO	EL RETIRO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	720

ARTÍCULO 4°: Terminar el nombramiento provisional temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	
11655056	GÓMEZ MOSQUERA JOSÉ IVÁN	VENECIA	I. E. SAN JOSÉ DE VENECIA	I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	15395	
11797861	MORENO MOSQUERA ÁNGEL	CISNEROS	I. E. CISNEROS	LICEO CISNEROS - SEDE PRINCIPAL	DOCENTE ORIENTADOR	1122	
11805445	VIVAS MAYORAL JACINTO	ANORÍ	I. E. ANORÍ	LICEO JESÚS MARÍA URREA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	4172	
15285588	MONTOYA LONDOÑO LUIS ALBEIRO	FRONTINO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	8539	
15322643	BERRIO MORA JAIME DE JESÚS	ANDES	I. E. R. CARBONERA	I. E. SAN JOSÉ	EDUCACIÓN RELIGIOSA	13156	
22118463	ZAPATA GALEANO CLAUDIA PATRICIA	FRONTINO	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8464	
26290379	CÓRDOBA MENA GLORIA MARÍA	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	3608	
32276482	MORENO ROLDAN GLORIA IRENE	FRONTINO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	8504	
32278656	ESCOBAR HOYOS JANED ALEXANDRA PEQUE INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FLORENCIO SALAS		PRIMARIA	8837			



CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
			FLORENCIO SALAS TUBERQUIA	TUBERQUIA - SEDE PRINCIPAL		
32553168	VALENCIA POSADA RUTH DIOMAIRA	COPACABANA	I. E. PRESBÍTERO BERNARDO MONTOYA	E R PEÑOLCITO	PRIMARIA	18521
35891095	ANDRADE CHALA YACIRA	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. SAN JUAN DE URABÁ	COLEGIO SAN JUAN DE URABÁ - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	17312
39440954	ZULUAGA GARCÍA MARÍA EUGENIA	MARINILLA	I E R ROSALÍA HOYOS	I.E.R. ROSALÍA HOYOS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	11072
42681154	DÍAZ PINEDA LUZ EDILMA	EL BAGRE	I. E. 20 DE JULIO	E.R. LOS COMODATOS	PRIMARIA	2174
43146028	NEGRETE CABALLERO ENILDA MARÍA	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO SEDE II	AFRO - PRIMARIA	15976
43480520	ESPINOSA ATEHORTUA CARMEN SULAIBAR	VENECIA	I. E. URIBE GAVIRIA	C. E. R. LA ARABIA	PRIMARIA	15424
43766866	RUIZ PALACIO DIANA MARCELA	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	9484
43895842	SÁNCHEZ VALDERRAMA MARÍA CRIMILDA	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	2229
70253015	AVENDAÑO GÓMEZ WILFREDO DE JESÚS	CAUCASIA	I. E. LA MISERICORDIA	E U LA MISERICORDIA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	1743
70726045	GIRALDO ZAPATA JHON JAIRO	ABEJORRAL	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES	9418
71215673	ÁLZATE RUIZ DIEGO ANDRÉS	YOLOMBÓ	I. E. R. LA FLORESTA	COLEGIO LA FLORESTA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	4825
71994775	GONZÁLEZ VERGARA LEONARDO FABIO	CÁCERES	I. E. AURELIO MEJÍA	COLEGIO AURELIO MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	1319
1002103356	TANGARIFE AGUDELO SUSANA	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. CARDENAL ANÍBAL MUÑOZ DUQUE	E U ARENALES	PREESCOLAR	6729
1018347986	ZAPATA TRUJILLO SILVIA MILENA	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	5411
1020438725	GALEANO MENDOZA MARIBEL	AMAGA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI- AMAGA - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES	12853
1026161439	GALLEGO BOTERO YAMID	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	4982
1038332309	GUISAO GUISAO CIELO YADIRA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	8932
1047393762	VEGA MANRIQUE MARLON MANUEL	GUARNE	I. E. R. CHAPARRAL	I. E. R. CHAPARRAL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	10334
1048016697	HERRERA HERRERA CARLOS HUMBERTO	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	15105
1052383076	MÁRQUEZ GÓMEZ MAURICIO	PUERTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	3553
1066720683	GARRIDO SERPA BEARLEYDIS	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	1415



CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	
1077173333	MORENO CHAVERRA JARLEY	CHIGORODÓ	i.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA	I.E. MUNICIPAL JOSÉ DE LOS SANTOS ZÚÑIGA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	16404	
1077441917	GENEISY YULIANA SERNA ARIAS	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	1345	
1077446912	PINO VALENCIA YAMIR	FREDONIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRÍGUEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	13974	
1128282852	RAMÍREZ OROZCO MARIO ESTEBAN	COPACABANA	I. E. R. GRANIZADA	I. E. R. GRANIZADA - SEDE PRINCIPAL	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	18679	

ARTÍCULO 5°: Conceder vacancia temporal a los educadores que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
8047055	AVENDAÑO ÁLVAREZ GUILLERMO JOSÉ	TARAZÁ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	466
8162700	JIMÉNEZ MONTOYA VÍCTOR DAVID	URRAO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	830
11800731	SÁNCHEZ REALES GERARDO	LUIS EDUARDO POSADA RESTREPO PRINCIPAL		COORDINADOR	720	
15259986	VÉLEZ SÁNCHEZ GERMAN ALONSO	ÁNCHEZ N ALONSO CALDAS I. E. PEDRO LUIS ÁLVAREZ CORREA - SEDE PRINCIPAL		COORDINADOR	936	
15322992	BARRERA SEPÚLVEDA GERMAN ALONSO	EDA SAN VICENTE I. E. SAN VICENTE FERRER - SEDE			COORDINADOR	731
32294638	URECHE MURILLO MIRLEY SILENYS	CAREPA	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	I. E. LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO - SEDE PRINCIPAL	DOCENTE ORIENTADOR	1213
39289135	VITOLA JIMÉNEZ ARIANNA LEONELA	CAUCASIA	I. E. SANTO DOMINGO	I. E. SANTO DOMINGO - SEDE PRINCIPAL	DOCENTE ORIENTADOR	1093
43154246	RIVERA MENESES PERLA DEL MAR	BARBOSA	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	913
43760674	MEDINA GIRALDO NOELIA DE LAS MISERICORDIAS	COPACABANA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	956
70140292	GÓMEZ JURADO JUAN CAMILO	BARBOSA	I. E. R. EL HATILLO	I. E. R. EL HATILLO - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	919
70353584	ESCOBAR GÓMEZ JOSÉ MIGUEL	SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO	I. E. SAN FRANCISCO - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	724
98469240	OSORIO PATIÑO FAVER ALBERTO	ANGOSTURA	C. E. R. SAN FERNANDO	C. E. R. SAN FERNANDO	DIRECTOR RURAL	999
98613120	MORA MADERA MARIO MARTIN	NECOCLÍ	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	DIRECTOR RURAL	1065
1038811386	.386 DÍAZ CASTELLAR ABEL NECOCLÍ I. E. R. MULATOS II. E. R. MULATOS PRINCIPAL		I. E. R. MULATOS - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	890	
1047968969	OROZCO GÓMEZ WILLIAM	ROZCO GÓMEZ ILLIAM MARINILLA SUPERIOR RAFAEL MARÍA GIRALDO PRINCIPAL RAFAEL MARÍA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL		GIRALDO - SEDE	COORDINADOR	700
1067893469	ÁVILA CORONADO JORGE DANIEL	NECOCLÍ	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	RECTOR INSTITUCIÓN	358



CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
					EDUCATIVA COMPLETA	
10299468	CHICANGANA PINO ELMER ALEJANDRO	GIRARDOTA	1. E. COLOMBIA	I. E. COLOMBIA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	1892
11805938	QUINTO MOYA JAIME ANTONIO	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1036
43766098	URIBE GONZÁLEZ PIEDAD CECILIA	MARINILLA	E R ROSALÍA HOYOS	I.E.R. ROSALÍA HOYOS - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	1105
53032632	MURTE SALGUERO PAULA ANDREA	REA PUERTO TRIUNFO I. E. R. DORADAL PRINCIPAL		PRIMARIA	372	
70167292	GIRALDO CASTAÑO FERNEY ALEXANDER	SAN CARLOS	I. E. JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ	LICEO JOAQUÍN CÁRDENAS GÓMEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1174
70578589	MAZO RAMÍREZ JOSÉ JOAQUÍN	ITUANGO	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	628
71392948	CASTAÑO VELÁSQUEZ ELKIN HUMBERTO	BARBOSA	I. E. EL TABLAZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES QUÍMICA	17809
98530903	GAVIRIA MONTOYA EYBER AUGUSTO	DABEIBA	I. E. R. URAMA	COLEGIO URAMA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	828
98587999	LONDOÑO ECHAVARRÍA YOVANY ALBERTO	COPACABANA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1854
1037448451	ZAPATA CARVAJAL YULIANA	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRÉS E.U. ALBERTO TOBÓN GALLÓN		PRIMARIA	646
1039682346	BUSTAMANTE ZAPATA LEIDY VIVIANA	PUERTO BERRIO	I. E. AMÉRICA	COLEGIO AMÉRICA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	340
43752961	GONZÁLEZ VÉLEZ ASTRID ELENA	ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	65:
71336729	CASTRILLÓN TORO LUIS GUILLERMO	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES FÍSICA	6546
32160130	RÍOS BEDOYA MARY LUZ	FREDONIA	I. E. EFE GÓMEZ	E U MARCO FIDEL SUAREZ	PRIMARIA	1395
1037972943	VERGARA MAZO FABIÁN ANTONIO	GUARNE	I. E. R. PIEDRAS BLANCAS	C. E. R. SAN ISIDRO	PRIMARIA	1037
98671275	HERRERA DUQUE DIEGO ALEXANDER	I. E. ESCUELA I.E. ESCUELA NORMAL NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE		SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE	CIENCIAS SOCIALES	652
98582601	TOBÓN BETANCUR JHON FREDY I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL		AQUINO - SEDE	TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	1045	
43700339	ARRUBLA HERRERA MARTA CECILIA	I REI ANIA		I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	77
1045508982	YEPES SEPÚLVEDA KATHERINE	NECOCLÍ	f. E. R. MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - NECOCLÍ - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	88

ARTÍCULO 6°: Dar continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las provisionalidades y encargos temporales que a continuación se relacionan mientras dure la novedad del titular de la plaza:



CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA	NOVEDAD
54256906	HINESTROZA LLOREDA MARIA ANTONIA	SAN CARLOS	I. E. JOAQUIN CARDENAS GOMEZ	LICEO JOAQUIN CARDENAS GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	11744	MIENTRAS DURE DEL PERIODO DE PRUEBA DE GIRALDO CASTAÑO FERNEY ALEXANDER CC 70167292
1035388408	VALENCIA MONSALVE JUAN DANIEL	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	E U JORGE ROBLEDO	PRIMARIA	7691	MIENTRAS DURE DEL PERIODO DE PRUEBA DE TORO PANESSO WILLIAM HERNANDO CC 8473820
1039687313	CALDERON MADRIGAL DIANA CAROLINA	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	3727	MIENTRAS DURE DEL PERIODO DE PRUEBA DE MURTE SALGUERO PAULA ANDREA CC 53032632
15510896	OSORIO OSPINA EDGAR	CALDAS	I. E. PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA	LICEO PEDRO LUIS ALVAREZ CORREA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	936	MIENTRAS DURE EL PERIODO DE PRUEBA DE VELEZ SANCHEZ GERMAN ALONSO CC 15259986
1007352061	BLANDON BLANDON YAMILE	CALDAS	C. E. R. CLAUDINA MUNERA	C. E. R. CLAUDINA MUNERA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	18418	MIENTRAS DURE EL ENCARGO TEMPORAL DE OSORIO OSPINA EDGAR CO 15510896
11708459	MOSQUERA MOSQUERA CARLOS ENRIQUE	COPACABANA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	956	MIENTRAS DURE EL PERIODO DE PRUEBA DE MEDINA GIRALDO NOELIA DE LAS MISERICORDIAS CC 43760674
1037642592	CALVACHE MELLIZO ANTONIO JOSE	DABEIBA	I. E. R. URAMA	C. E. R. EL BALSO	PRIMARIA	8300	MIENTRAS DURE EL ENCARGO TEMPORAL DE MOSQUERA MOSQUERA CARLOS ENRIQUE CC 11708459
43766049	OTALVARO CORTES LEIDY ALEJANDRA	ABEJORRAL	1. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	651	MIENTRAS DURE EL PERIODO DE PRUEBA DE GONZALEZ VELEZ ASTRID ELENA CC 43752961
54256061	MOSQUERA MARTINEZ BENEDICTA	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. ELIAS GUTIERREZ JIMENEZ	PRIMARIA	9494	MIENTRAS DURE EL ENCARGO TEMPORAL DE OTALVARO CORTES LEIDY ALEJANDRA CC 43766049
21559890	CARO RUEDA FLOR ALBA	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	COORDINADOR	772	MIENTRAS DURE EL PERIODO DE PRUEBA DE ARRUBLA HERRERA MARTA CECILIA CC 43700339
1018374828	POSADA RUIZ ANA MARIA	BETULIA	I E FRANCISCO CESAR	E U FRANCISCO CESAR	PRIMARIA	13449	MIENTRAS DURE EL ENCARGO TEMPORAL DE CARO RUEDA FLOR ALBA CC 21559890

ARTÍCULO 7°: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTIVO DOCENTE RECTOR – NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 18 de octubre de 2023:



CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1047968969	WILLIAM OROZCO GÓMEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	LA UNIÓN	I. E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO	I. E. FÉLIX MARÍA RESTREPO LONDOÑO	216	OSPINA LEÓN WILSON ALONSO CC 71741246 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
71212515	FREDY VARGAS MARTÍNEZ	SOCIÓLOGO - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	COPACABANA	I. E. VILLANUEVA	I. E. VILLANUEVA	399	CABALLERO ESCORCIA ESMERALDA ROCÍO CC 22545816 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
11800731	GERARDO SÁNCHEZ REALES	BIÓLOGO CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES - DOCTOR EN EDUCACIÓN	BARBOSA	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	I. E. LUIS EDUARDO ARIAS REINEL	379	BARRAGÁN GARCÍA WILQUIS RAFAEL CC 92544809 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
43766098	PIEDAD CECILIA URIBE GONZÁLEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	COCORNÁ	I. E. COCORNÁ	LICEO COCORNÁ	198	BOHÓRQUEZ CÁRCAMO OLGA LUCIA CC 39276511 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
1077421359	JHOVAN ESNEIDER LEMOS MORENO	INGENIERO EN SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	DON MATÍAS	I. E. DON MATÍAS	COLEGIO DON MATÍAS	101	HUERTAS HURTADO CARLOS ALBERTO CC 11384291 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
98587999	YOVANY ALBERTO LONDOÑO ECHAVARRÍA	INGENIERO SANITARIO - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	SANTA ROSA DE OSOS	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA	I.E. MARCO TOBÓN MEJÍA - SEDE PRINCIPAL	124	VIANA GUERRA VIVIANA MARÍA CC 32228906 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
98469240	FAVER ALBERTO OSORIO PATIÑO	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGISTER EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	94	OSORIO PATIÑO FAVER ALBERTO CC 98469240 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
43752961	ASTRID ELENA GONZÁLEZ VÉLEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOG ÍA Y EDUCACIÓN	ABEJORRAL	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	185	PLAZA VACANTE
70353584	JOSÉ MIGUEL ESCOBAR GÓMEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN	PUERTO NARE	I. E. CARLOS ARTURO DUQUE RAMÍREZ	COLEGIO CARLOS ARTURO	50	CARMONA BARRIOS JULIO CESAR CC 4438522 A QUIEN



CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN			DUQUE RAMÍREZ		SE LE TERMINA EL ENCARGO
1039682346	LEIDY VIVIANA BUSTAMANTE ZAPATA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA	PUERTO BERRIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO - SEDE PRINCIPAL	49	USUGA VALLE LUIS EMILIO CC 71722560 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
71336729	LUIS GUILLERMO CASTRILLÓN TORO	INGENIERO ELECTRÓNICO - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y	SOPETRÁN	I. E. ESCUELA NORMAŁ SUPERIOR SANTA TERESITA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA	184	PLAZA VACANTE
		NATURALES			TERESITA		
32160130	MARY LUZ RÍOS	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN	VENECIA	I. E. SAN JOSÉ DE	I. E. SAN JOSÉ	224	DI AZAMAGANTE
32160130	BEDOYA	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	VENECIA	VENECIA	DE VENECIA	324	PLAZA VACANTE
8473820	WILLIAM HERNANDO TORO PANESSO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	140	MEDINA GIRALDO NOELIA DE LAS MISERICORDIAS CO 43760674 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
70140292	JUAN CAMILO GÓMEZ JURADO	INGENIERO INFORMÁTICO - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	CAROLINA DEL PRÍNCIPE	I. E. PBRO. JULIO TAMAYO	I. E. PBRO JULIO TAMAYO	100	VELÁSQUEZ GALEANO MARLON DUVIAN CC 71191538 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
		LICENCIADO EN					POSADA ARANGO
70167292	FERNEY ALEXANDER GIRALDO CASTAÑO	FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	HISPANIA	I. E. AURA MARÍA VALENCIA	I. E. AŬRA MARÍA VALENCIA	292	MARÍA EUGENIA C 43414281 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
15322992	GERMAN ALONSO BARRERA SEPÚLVEDA	LICENCIADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA - MAGÍSTER EN ESTUDIOS POLÍTICOS	VALDIVIA	i. E. VALDIVIA	I. E. VALDIVIA - SEDE PRINCIPAL	130	GONZÁLEZ LÓPEZ JOSÉ CC 8049125 / QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
70578589	JOSÉ JOAQUÍN MAZO RAMÍREZ	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y CIENCIAS RELIGIOSA - MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	AMALFI	I. E. PRESBÍTERO GERARDO MONTOYA	I. E. PRESBÍTERO GERARDO MONTOYA	63	GONZÁLEZ RAMÍRE LUZ HERMINIA CC 21620299 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
71374256	HUMBERNEY RAMÍREZ PINEDA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA - MAGÍSTER EN ESTUDIOS SOCIALES	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. JOSÉ MARÍA HERRÁN	I. E. JOSÉ MARÍA HERRÁN	277	VARGAS VARGAS WALTER RAMIRO CC 70419794 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO



CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
98613120	MARIO MARTIN MORA MADERA	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	CAREPA	I. E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ FLÓREZ	I. E. JOSÉ MARÍA MUÑOZ FLÓREZ	336	MENA MORENO NOHELIA CC 43638494 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
88160917	EDWARD CONTRERAS MORA	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS - DOCTOR EN EDUCACIÓN	YOLOMBÓ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL NORDESTE	89	CASTAÑO GARCÍA JULIO CESAR CC 75088281 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
16072094	JHONY ANDRÉS ZAPATA RAMÍREZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CIUDAD BOLÍVAR	I. E. SAN JOSÉ DEL CITARA	LICEO SAN JOSÉ DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	276	BOLÍVAR ECHEVERRI HÉCTOR FERNÁN CC 71775567 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
15259986	GERMAN ALONSO VÉLEZ SÁNCHEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: HISTORIA Y FILOSOFÍA - DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	AMAGA	I. E. PASCUAL CORREA FLÓREZ	I. E. PASCUAL CORREA FLÓREZ	259	PÉREZ ANGULO JOHANN ENRIQUE CC 72245141 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
71710437	HILDEBRANDO ALBERTO GIRALDO POSSO	INGENIERO EN SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	URRAO	I. E. MONSEÑOR J. IVÁN CADAVID GUTIÉRREZ	COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR - SEDE PRINCIPAL	318	JIMÉNEZ MONTOYA VÍCTOR DAVID CC 8162700 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
1037972943	FABIÁN ANTONIO VERGARA MAZO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	SALGAR	I. E. JULIO RESTREPO	LICEO JULIO RESTREPO	303	PLAZA VACANTE
43154246	PERLA DEL MAR RIVERA MENESES	LICENCIADA EN CIENCIAS RELIGIOSAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	NECOCLÍ	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	353	GUERRA MEZA PEDRO RAFAEL CC 78735403 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
15511006	JUAN CARLOS SALAZAR VILLA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SANTO DOMINGO	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL TOMAS CARRASQUILLA	81	SALCEDO MUNERA JOE ANDREI CC 3539867 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
8162700	VÍCTOR DAVID JIMÉNEZ MONTOYA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	LICEO SAN JOSÉ	275	ARRUBLA HERRERA MARTA CECILIA CC 43700339 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
1037448451	YULIANA ZAPATA CARVAJAL	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - MAGÍSTER EN CIENCIAS	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	I. E. SAN ANDRÉS	LICEO JUAN XXIII	113	MESA MARTÍNEZ ARNULFO DE JESÚS CC 71771950 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO



CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		NATURALES Y MATEMÁTICAS					
98671275	DIEGO ALEXANDER HERRERA DUQUE	HISTORIADOR - MAGÍSTER EN HISTORIA	BURITICA	I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	145	PLAZA VACANTE
43760674	NOELIA DE LAS MISERICORDIAS MEDINA GIRALDO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	CARACOLÍ	I. E. GABRIEL CORREA VÉLEZ	I. E. GABRIEL CORREA VÉLEZ - SEDE PRINCIPAL	41	MURTE SALGUERO PAULA ANDREA C 53032632 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
43496613	RUTH ADRIANA BERMÚDEZ RUIZ	PSICÓLOGA	SONSÓN	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO ÁLVAREZ RESTREPO	I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL ANTONIO ÁLVAREZ RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	257	LONDOÑO OSPINA JULY MARCELA CO 1022033811 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
71392948	ELKIN HUMBERTO CASTAÑO VELÁSQUEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: BIOLOGÍA Y QUÍMICA - MAGÍSTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	SABANALARGA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ	178	MAZO ROJO NELL ZENAIDA CC 21970678 A QUIE SE LE TERMINA EL ENCARGO
53032632	PAULA ANDREA MURTE SALGUERO	LICENCIADA EN PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA - MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	CAÑASGORDAS	I. E. SAN PIO X	I. E. SAN PIO X	153	RESTREPO YEPES OSCAR IVÁN CC 98651646 A QUIE SE LE TERMINA EI ENCARGO
1067893469	JORGE DANIEL ÁVILA CORONADO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES - LENGUA CASTELLANA	SEGOVIA	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	I. E. SANTO DOMINGO SAVIO	84	CASTRILLÓN GONZÁLEZ WILSO OLVANY CC 70255158 A QUIE SE LE TERMINA EI ENCARGO
1038811386	ABEL ANTONIO DÍAZ CASTELLAR	INGENIERO AGROPECUARIO - DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS	MUTATÁ	I. E. MUTATÁ	COLEGIO MUTATÁ	349	PEREA PALACIOS BONIFACIO CC 82383511 A QUIE SE LE TERMINA EI ENCARGO
11805938	JAIME ANTONIO QUINTO MOYA	LICENCIADO EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES	URAMITA	I. E. SAN JOSÉ	I. E. SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	19464	GÓMEZ TORO YUDY LORENA CO 32278765 A QUIE SE LE TERMINA EI ENCARGO
71671595	GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ MONSALVE	ADMINISTRADO R DE EMPRESAS - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLO	ARGELIA	I. E. SANTA TERESA	I. E. SANTA TERESA	191	SOTO GONZÁLEZ JUAN PABLO CC 70907181 A QUIÉ SE LE TERMINA E ENCARGO



CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		GÍA Y EDUCACIÓN				-	
39289135	ARIANNA LEONELA VITOLA JIMÉNEZ	PSICÓLOGA - MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍ A	CÁCERES	I. E. GUARUMO	COLEGIO GUARUMO - SEDE PRINCIPAL	5	QUIROZ MARTÍNEZ RICARDO CC 17387189 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
43161596	AURA MILENA URIBE SERNA	ZOOTECNISTA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	ABRIAQUÍ	I. E. LA MILAGROSA	i. E. LA MILAGROSA	19463	GÓMEZ GUZMÁN LUZ MIGDONIA CC 43669990 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
98582601	JHON FREDY TOBÓN BETANCUR	INGENIERO ELECTRÓNICO - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	TARAZÁ	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	30	MIRA VELÁSQUEZ ERASMO DE JESÚS CC 98653182 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
71742525	ALDUX ADRIÁN ATEHORTUA NIEBLES	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO	TARAZÁ	I. E. RAFAEL NÚÑEZ	LICEO RAFAEL NÚÑEZ - SEDE PRINCIPAL	33	MAZO ARDILA JOSE ARGEMIRO CC 15306871 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
15525647	LUIS ALVEIRO QUICENO ZAPATA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ÁREA MAYOR FILOSOFÍA MENOR HISTORIA	ANORÍ	I. E. ANORÍ	LICEO JESÚS MARÍA URREA	66	ROJAS HOYOS MARÍA ALICIA CC 43436317 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
32294638	MIRLEY SILENYS URECHE MURILLO	PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO - MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍ A	PEQUE	I. E. PRESBÍTERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBÍTERO RODRIGO LOPERA GIL - SEDE PRINCIPAL	177	HIGUITA JIMÉNEZ ARGENIS CC 43916176 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
43700339	MARTA CECILIA ARRUBLA HERRERA	LICENCIADA EN IDIOMAS (ESPAÑOL- INGLÉS)	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	I. E. GASPAR DE RODAS	4	PLAZA VACANTE
8047055	GUILLERMO JOSÉ AVENDAÑO ÁLVAREZ	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	EL BAGRE	I. E. BIJAO	I. E. BIJAO - SEDE PRINCIPAL	19	PINTO GARCÍA LINA MARCELA CC 43251623 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO



CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
10299468	ELMER ALEJANDRO CHICANGANA PINO	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	NARIÑO	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN	I. E. INMACULADA CONCEPCIÓN - SEDE PRINCIPAL	228	DEL RIO SANTA DIEGO FERNANDO CC 70785614 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
98530903	EYBER AUGUSTO GAVIRIA MONTOYA	LICENCIADO EN DOCENCIA DE COMPUTADORE S - MAGÍSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN TECNOLOGÍAS	EL BAGRE	I. E. LAS DELICIAS	COLEGIO LAS DELICIAS - SEDE PRINCIPAL	22	VALLEJO OTERO BEATRIZ CC 43002802 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
		DE LA INFORMACIÓN					
1045508982	KATHERINE YEPES SEPÚLVEDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. SAN PEDRO DE URABÁ	I. E. SAN PEDRO DE URABÁ	372	PLAZA VACANTE
70196005	VÍCTOR HUGO MUÑOZ AREIZA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CONCORDIA	I. E. DE JESÚS	I. E. DE JESÚS	285	PLAZA VACANTE

ARTÍCULO 8°: Los Rectores que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO 9°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, articulo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 10°: Los Rectores que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 11°: Los Rectores nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la notificación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo

ARTÍCULO 12°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes a quienes se les termina el encargo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 13°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes a quienes se les da continuidad en vacante temporal, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



ARTÍCULO 14°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación

ARTÍCULO 15°: Notificar el presente acto administrativo a los Rectores que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 16°: Los Rectores que se nombran en período de prueba disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 17°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Harbel Cones	25.10,202>
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano	Andres Monjoya	24.10.2027
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		22/10/1
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	Out to	24/10/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Variava divera gris.	23/0ct/23
	mantes declaramos que hemos revisado el docur lad lo presentamos para la firma.	nento y lo excontramos ajustado a las normas y disposiciones l	egales vigentes y por lo tanto, bajo nuestro

351023



DECRETO

Por la cual se nombra en periodo de prueba unos docentes, se da por terminado unos encargos, se da por terminado unos nombramientos provisionales y se conceden vacancias temporales a unos Docentes adscritos en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 115 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo Nro. CNSC 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones

{PIE_CERTICAMARA}



educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegible mediante Resolución 2023RES-400.300.24-075315 del 22 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día 12 de octubre de 2023, los concursantes de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR – ZONA RURAL, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral "F" de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos".

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con titulo diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

El período de prueba de los docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad, regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **concederles vacancia temporal** mientras dure el Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales..."

Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.

(PIF CERTICAMARA)



De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

....5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

El docente **ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL** identificado con cédula de ciudadanía **1.059.696.097**, actualmente se encuentra en Comisión de Servicios Remunerada como Docente Tutor en el Programa para la Excelencia Docente y Académica "*Todos a Aprender*". Dicha comisión deberá ser terminada con el fin de conferirle vacancia temporal del empleo del cual es titular y pueda tomar posesión en Periodo de Prueba, como Directivo Docente Coordinador, en la plaza elegida por él, en la audiencia realizada el 12 de octubre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la Comisión de Servicios Remunerada del señor ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL identificado con cédula de ciudadanía 1.059.696.097, como Docente Tutor en el Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", con el fin de conferir vacancia temporal del empleo del cual es titular, y pueda tomar posesión en Periodo de Prueba, como Directivo Docente Coordinador, en la plaza elegida por él, en la audiencia realizada el 12 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el encargo como Directivo Docente Coordinador a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
FLOR JIMENA VALENCIA GUTIERREZ	39280278	745	sonsón	I. E. R. LA DANTA	1. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL
MARIA RUELIA RAMIREZ ESCOBAR	42684545	798	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II
JULIAN ANTONIO NARANJO	15274523	594	YARUMAL	I, E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL
LOAIZA GOMEZ JOSE BERNARDO	15404812	719	EL RETIRO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO
ROJAS CARDONA BEATRIZ ELENA	42826087	478	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	I.E.R SANTA MARIA
HENAO ARBOLEDA ISABEL CRISTINA	43412282	794	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	I. E. LLANO GRANDE
GOMEZ GOMEZ JAIR ARTURO	98551472	916	LA CEJA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MARIA CARDONA	I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA
VALENCIA VALENCIA BIBIANA	43463164	833	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA
PALENCIA CORREA WILLIAM JOSE	71189739	503	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL

{PIE_CERTICAMARA}



NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
MURILLO MORENO ALEXANDER	11637454	743	SONSON	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA
FLOREZ MANRIQUE MARIA ALBA	22105011	748	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN
BEDOYA HENAO MARIO ANDRES	70732179	744	SONSON	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA
INFANTE RAMOS EDWIN ZERGHEY	1098608507	769	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA	I. E. SANTA RITA
CARDONA GOMEZ EMERSON	71023962	619	CAICEDO	I. E. R. EL HATO	f. E. R. EL HATO
GUISAO RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	70579494	600	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA
RAMIREZ ESCOBAR MARIA RUELIA	42684545	798	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	I. E. JHON F. KENNEDY
TAFUR PINILLA JESUS IGNACIO	71531825	471	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	I. E. R. LA CAUCANA
RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA EUGENIA	1036604680	834	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA
VARGAS SUAREZ ANA MARIA	42799351	629	FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ
ROMAÑA RUBIO JOSE AFRANIO	11797526	813	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS CRUCES	I. E. R. LAS CRUCES

ARTÍCULO TERCERO: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagados con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en razón del regreso de los docentes titulares a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva:

NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	INSITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA
CLAUDIA ELENA COGOLLO FLÓREZ	43894442	ARMENIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	I.E.R.TECNICA AGROPECUARIA LA HERRADURA	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
GUEVARA ACEVEDO MONICA LORENA	1128483222	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	C. E. R. LOS ANDES	PRIMARIA
RESTREPO GALEANO ARLEY DE JESUS	1039760048	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	C. E. R. LOS ANDES	PRIMARIA
BETANCUR GUTIERREZ CLAUDIA MARCELA	24717042	SONSON	1. E. R. LA DANTA	E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
HERNANDEZ GOMEZ YESICA ANDREA	1042091811	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	PRIMARIA
GOMEZ CALLE CINDY PAOLA	1042762782	YARUMAL	1. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ETICA Y EN VALORES
GOMEZ SANTANA SANDRA MARIA	1023831100	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	LICEO SAN LUIS GONZAGA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. RELIGIOSA
RIVERA AGUDELO MARYBEL	43709282	SANTA BARBARA	I. E. VERSALLES	VERSALLES PARQUE	PRIMARIA
RUIZ PALACIO JUAN ALEJANDRO	71748233	FREDONIA	I. E. EFE GOMEZ	COLEGIO EFE GOMEZ - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
REGINO NISPERUZA ROAMIR	8166091	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
RESTREPO RESTREPO YENICA YASMIDT	43278622	LA CEJA	I. E. LA PAZ	COLEGIO LA PAZ - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
HERNANDEZ LOZANO JENIFER DEL PILAR	1054544906	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
MORALES CASTAÑO MAURICIO ALEJANDRO	1035127725	EL RETIRO	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I. E. NACIANCENO PELAEZ	MATEMATICAS
MONTES ALZATE LINA ASTRID	1001755535	sonson	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSAN	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA

{PIE CERTICAMARA}



NOMBRE CÉDULA		MUNICIPIO	INSITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA
HERRERA VALENCIA CRISTIAN DAVID	1047971647	SONSON	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONS¿N	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
CASTRO VELASQUEZ MARIBEL	1013557584	ANDES	I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
CARDONA CORRALES VANESSA	1017233666	FRONTINO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES
HENAO HENAO FRANCY ASTRID	43992852	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. HOYO RICO	C. E. R. LOS SALADOS	PRIMARIA
HERNANDEZ GOMEZ YESICA ANDREA	1042091811	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE II	PRIMARIA
QUINTERO CANO AURA DIADILMA	1104417794	ZARAGOZA	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO	I. E. LUIS FERNANDO RESTREPO RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
HOLGUIN HOLGUIN BEATRIZ MILENA	1048019930	URRAO	I. E. MONSE¿OR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ	PRIMARIA
MARIN VALENCIA CHRISTIAN ALONSO	1039689209	SANTA BARBARA	1. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	I. E. JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
JULIO BLANCO ERCILIA	32252601	SAN ANDRES DE CUERQUIA	I. E. R. LAS CRUCES	I. E. R. SANTA GERTRUDIS	PRIMARIA

ARTÍCULO CUARTO: Conceder vacancia temporal a los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

NOMBRE	CÉDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	ÁREA
ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL	1059696097	19476	SALGAR	I. E. R. ABELARDO OCHOA	C. E. R. LOS ANDES	PRIMARIA
EDUARD CHILITO ORDOÑEZ	4753097	11116	MARINILLA	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO	I. E. NORMAL SUPERIOR RAFAEL MARIA GIRALDO - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
FLOR JIMENA VALENCIA GUTIERREZ	39280278	12593	sonson	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA
ADRIANA YANET LONDOÑO LONDOÑO	21443349	6057	ENTRERRIOS	C. E. R. YERBABUENAL	C. E. R. TOMAS ENRIQUE RESTREPO	PRIMARIA
MARÌA RUELIA RAMÌREZ ESCOBAR	42684545	4649	VEGAČHI	I. E. JHON F. KENNEDY	ESCUELA URBANA JHON F KENNEDY SEDE 11	PRIMARIA
LINA NOREÑA QUINTERO	39455462	10496	GUARNE	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA	I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
CARLOS ALBERTO VELEZ	15531126	13223	ANDES	I. E. SAN PERUCHITO	C. E. R. CARDAL	PRIMARIA
ERIKA TOBON CARDONA	43983618	7712	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS
JULIAN ANTONIO NARANJO ARCILA	15274523	7201	YARUMAL	I. E. DE MARIA	COLEGIO DE MARIA - SEDE PRINCIPAL	EDUC. ETICA Y EN VALORES
MARIA BERNARDITA GUARIN OCAMPO	43826008	18865	GIRARDOTA	I. E. ATANASIO GIRARDOT	COLEGIO MUNICIPAL ATANASIO GIRARDOT - SEDE PRINCIPAL	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
LINY YORELIS RICARDO CARMONA	1045431674	2812	TARAZA	I. E. LA CAUCANA	i. e. la caucana - sede Principal	PRIMARIA
DIANA PAOLA MORA CALDERÓN	35536013	14608	SALGAR	C. E. R. EL CONCILIO	C. E. R. EPIFANIO MEJIA	PRIMARIA
CINTHYA MARIA TAPIA RODRIGUEZ	1051356473	7697	SANTAFE DE ANTIOQUIA	I. E. SAN LUIS GONZAGA	E U MARIANO LOPERA	PREESCOLAR
YOLANDA MONTOYA CASTILLO	43347824	13133	ANDES	I. E. R. CARBONERA	I. E. R. CARBONERA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 12 de octubre de 2023:

PIE_CERTICAMARA}



NOMBRE	TITULO	CEDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA REEMPLAZO
FERNANDO CHAVES ENRIQUEZ	LICENCIADO EN QUÍMICA	98380396	719	EL RETIRO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOLORES E ISMAEL RESTREPO	I. E. R. DOLORES E ISMAEL RESTREPO	LOAIZA GOMEZ JOSE BERNARDO	15404812
ADRIANA OBANDO AGUIRRE	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL DOCTORA EN HUMANIDADES Y ARTES CON MENCIÓN EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	43667957	478	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	I.E.R SANTA MARIA	ROJAS CARDONA BEATRIZ ELENA	42826087
ALEXANDER LARGO CAÑAVERAL	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	1059696097	794	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	I. E. LLANO GRANDE	HENAO ARBOLEDA ISABEL CRISTINA	43412282
EDUARD CHILITO ORDOÑEZ	LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS MAGÍSTER EN EDUCACIÓN DESARROLLO HUMANO	4753097	916	LA CEJA	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MARIA CARDONA	I. E. FRANCISCO MARIA CARDONA	GOMEZ GOMEZ JAIR ARTURO	98551472
FLOR JIMENA VALENCIA GUTIERREZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	39280278	833	sonson	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA	VALENCIA VALENCIA BIBIANA	43463164
MARÌA RUELIA RAMÌREZ ESCOBAR	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA MAGÍSTER EN CIENCIAS NATURALES MATEMÁTICA	42684545	743	sonson	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	MURILLO MORENO ALEXANDER	11637454
CLAUDIA ELENA COGOLLO FLÓREZ	TRADUCTORA INGLÉS - FRANCÉS - ESPAÑOL	43894442	748	sonson	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSÓN	FLOREZ MANRIQUE MARIA ALBA	22105011
LINA NOREÑA QUINTERO	LICENCIADA EN LENGUAS EXTRANJERAS MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍA ESPECIALIDAD INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	39455462	744	sonson	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA	BEDOYA HENAO MARIO ANDRES	70732179
CARLOS ALBERTO VELEZ	LICENCIADO EN EDUCACIÓN RURAL MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	15531126	769	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA RITA	I. E. SANTA RITA	INFANTE RAMOS EDWIN ZERGHEY	1098608507
ERIKA TOBON CARDONA	LICENCIADA EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS NATURALES	43983618	619	CAICEDO	I. E. R. EL HATO	1. E. R. EL HATO	CARDONA GOMEZ EMERSON	71023962
JULIAN ANTONIO NARANJO ARCILA	LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	15274523	600	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA	GUISAO RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	70579494

IPIE CERTICAMARAI



NOMBRE	TITULO	CEDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA REEMPLAZO
MARIA BERNARDITA GUARIN OCAMPO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA: ÉNFASIS INGLÉS MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	43826008	798	VEGACHÍ	I. E. JHON F KENNEDY	I. E. JHON F. KENNEDY	RAMIREZ ESCOBAR MARIA RUELIA	42684545
LINY YORELIS RICARDO CARMONA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1045431674	471	TARAZÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAUCANA	I. E. R. LA CAUCANA	TAFUR PINILLA JESUS IGNACIO	71531825
DIANA PAOLA MORA CALDERÓN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	35536013	834	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA EUGENIA	1036604680
CINTHYA MARIA TAPIA RODRIGUEZ	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	1051356473	629	FRONTINO	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	VARGAS SUAREZ ANA MARIA	42799351
YOLANDA MONTOYA CASTILLO	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	43347824	813	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS CRUCES	I. E. R. LAS CRUCES	ROMAÑA RUBIO JOSE AFRANIO	11797526

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a la persona que se relaciona a continuación, quien no asistió a la Audiencia Pública celebrada el día 12 de octubre de 2023, por lo cual se procedió a asignar la plaza en la que desempeñará sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

NOMBRE	TITULO	CEDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA REEMPLAZO
ADRIANA YANET	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA REEDUCATIVA			A.A.I.V		I. E. R.	PALENCIA CORREA	
LONDOÑO LONDOÑO	MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA FDUCATIVA	21443349	503	PUERTO TRIUNFO	I. E. R. DORADAL	I. E. R. DORADAL	WILLIAM	71189739

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, articulo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO NOVENO: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

{PIE_CERTICAMARA}



ARTÍCULO DÉCIMO: Los docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la notificación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo, de igual manera, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar este acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, por escrito debidamente sustentando dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, enviese copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	Hankel Cores	25 10 23
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	Andres Monjoyer	25-10-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	5-1-	75(15/1)
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista	Cust	24/10/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	vancou tunto	23/10/200
	mantes declaramos que hemos revisado el d o, bajo nuestra responsabilidad lo presentamo	ocumento y lo encontramos ajustado a las normas y o os para la firma.	disposiciones legales vigentes
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		761072

261023

Signal Control of the Control of the





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Claudia Liliana Gallo Mejia Auxiliar Administrativa



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".